

3 de junio de 2022
PROMOTORA-GG-OF-188-2022

Licenciada
Ana Miriam Araya Porras
Dirección Ejecutiva
Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria
Ministerio de Hacienda

ASUNTO: Modificación Presupuestaria N°03-2022, Ley N° 9971

Estimada señora:

De acuerdo con la normativa vigente, adjunto para su conocimiento la modificación presupuestaria No. 03-2022, correspondiente a la Ley 9971 aprobada por la Junta Directiva de la Promotora, mediante comunicado de acuerdo PROMOTORA-JD-CA-076-2022 del 03 de junio, 2022 y según lo dispuesto en el artículo 9, inciso b, de la Ley 9971, que indica:

“Aprobar el presupuesto anual, sus modificaciones y dar seguimiento a la ejecución presupuestaria.”

Atentamente,

FRANCISCO JOSE
BRICEÑO JIMENEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
FRANCISCO JOSE BRICEÑO
JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.06.03 16:13:54
-06'00'

MAP. Francisco José Briceño Jiménez
Gerente General a.i

YSV

C. Señores Junta Directiva
Lic. Johnny Fallas Pérez, Auditor Interno
MAP. Francisco Briceño Jiménez, Unidad de Planificación
Archivo/Consecutivo



PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN



Modificación Presupuestaria 03-2022

Ley 9971

Dirección de Soporte Administrativo

Unidad de Finanzas

SEIDY DIANA
ZUÑIGA OBANDO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
SEIDY DIANA ZUÑIGA
OBANDO (FIRMA)
Fecha: 2022.06.02
16:03:03 -06'00'

Elaborado por:
Seidy Zúñiga Obando
Analista de Presupuesto

CRISTINA
SANCHEZ ANCHIA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por CRISTINA
SANCHEZ ANCHIA (FIRMA)
Fecha: 2022.06.02 16:07:40 -06'00'

Revisado:
MBA. Cristina Sánchez Anchía
Coordinadora Unidad de Finanzas

Junio, 2022

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 03-2022
LEY 9971 (X) LEY 7169 () LEY 8262 () LEY 9028 ()
DETALLE DE REBAJOS

Código	Sub partida presupuestaria	Saldo actual disponible	Monto solicitado rebajar	Saldo final	Justificación del movimiento	Meta Sistema administrativo	Meta actividad (POI)	Programa	Fuente de financiamiento	Centro de costo
1.02.04	Servicio de Telecomunicaciones	531,388.30	107,000.00	424,388.30	Se trasladan los recursos disponibles en el Programa 2 Gestión Administrativa con el objetivo de dar contenido presupuestario de la subpartida 1.08.01 "Mantenimiento de edificios, locales y terrenos" del mismo programa presupuestario para solventar las necesidad urgente de cubrir la reparación de un vidrio dañado en la fachada del edificio de la Promotora, por parte de una persona ajena a la institución. Este ajuste no afecta los objetivos ni metas institucionales. No incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2022 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	RM0101	RM0101	2	001 (Ley 9971)	02-09
Total			107,000.00							

Vistos buenos

WILLIAM DALORZO CHINCHILLA (FIRMA)
Firmado digitalmente por WILLIAM DALORZO CHINCHILLA (FIRMA)
Fecha: 2022.06.02 16:14:10 -06'00'

William Dalarzo Ch.
Coordinador URMS

SEIDY DIANA ZUÑIGA OBANDO (FIRMA)
Firmado digitalmente por SEIDY DIANA ZUÑIGA OBANDO (FIRMA)
Fecha: 2022.06.02 16:03:29 -06'00'

Realizado por: Seidy Zúñiga O.
Analista de Presupuesto

CRISTINA SANCHEZ ANCHIA (FIRMA)
Firmado digitalmente por CRISTINA SANCHEZ ANCHIA (FIRMA)
Fecha: 2022.06.02 16:07:20 -06'00'

Revisado por: Cristina Sánchez A.
Coordinadora UFI

MARIA GABRIELA DIAZ DIAZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por MARIA GABRIELA DIAZ DIAZ (FIRMA)
Fecha: 2022.06.02 17:31:53 -06'00'

VB por: Gabriela Díaz D.
Directora de Soporte Administrativo

FRANCISCO JOSE BRICEÑO JIMENEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por FRANCISCO JOSE BRICEÑO JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.06.02 16:27:14 -06'00'

VB por: Francisco Briceño J.
Gerente General a.i.

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 03-2022
LEY 9971 (X) LEY 7169 () LEY 8262 () LEY 9028 ()
DETALLE DE AUMENTOS

Código	Sub partida presupuestaria	Saldo actual disponible	Monto solicitado aumentar	Saldo final	Justificación del movimiento	Meta Sistema administrativo	Meta actividad (POI)	Programa	Fuente de financiamiento	Centro de costos
1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	-	107,000.00	107,000.00	El aumento se realiza con el objetivo de cubrir el reemplazo del vidrio quebrado en la fachada del edificio el día de hoy 02 de junio, por parte de una persona ajena a la institución. Debido a la gran cantidad de robos y sucesos que atentan contra la propiedad privada e incluso contra la vida de las personas y en estos momentos en que el edificio no cuenta con ese vidrio ello representa un peligro inminente para la seguridad de los bienes institucionales, de los funcionarios y de usuario que visiten la Promotora. En aras de cumplir con el deber de ser garantes de los bienes públicos, se requiere realizar la modificación presupuestaria correspondiente a efectos de poder concretar la restitución del vidrio y su respectiva instalación. Es importante considerar que en estos momentos la institución solamente cuenta con un guarda de seguridad por turno, situación que hace más vulnerable al edificio ante un posible intento de robo. Considerando lo anterior, se trasladan los recursos de la subpartida 1.02.04 "Servicio de Telecomunicaciones" del mismo programa presupuestario. Este ajuste no afecta los objetivos ni metas institucionales. No incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2022 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	RM0101	RM0101	2	001 (Ley 9971)	02-09
Total			107,000.00							

Vistos buenos

WILLIAM DALORZO CHINCHILLA (FIRMA)

Firmado digitalmente por WILLIAM DALORZO CHINCHILLA (FIRMA)
Fecha: 2022.06.02 16:14:38 -06'00'

William Dalorzo Ch.
Coordinador URMS

SEIDY DIANA ZUÑIGA OBANDO (FIRMA)

Firmado digitalmente por SEIDY DIANA ZUÑIGA OBANDO (FIRMA)
Fecha: 2022.06.02 16:03:45 -06'00'

Realizado por: Seidy Zúñiga O.
Analista de Presupuesto

CRISTINA SANCHEZ ANCHIA (FIRMA)

Firmado digitalmente por CRISTINA SANCHEZ ANCHIA (FIRMA)
Fecha: 2022.06.02 16:06:59 -06'00'

Revisado por: Cristina Sánchez A.
Coordinadora UFI

MARIA GABRIELA DIAZ DIAZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por MARIA GABRIELA DIAZ DIAZ (FIRMA)
Fecha: 2022.06.02 17:32:59 -06'00'

VB por: Gabriela Díaz D.
Directora de Soporte Administrativo

FRANCISCO JOSE BRICEÑO JIMENEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por FRANCISCO JOSE BRICEÑO JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.06.02 16:27:41 -06'00'

VB por: Francisco Briceño J.
Gerente General a.i.

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 03-2022
REBAJOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA
SEGÚN CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO

CODIGO		PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	TOTAL	PROGRAMA 1: PROMOCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	PROGRAMA 2: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
1	SERVICIOS		107,000.00	-	107,000.00
1.02	SERVICIOS BASICOS		107,000.00	-	107,000.00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones		107,000.00	-	107,000.00
TOTAL REBAJOS			107,000.00	-	107,000.00

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 03-2022
AUMENTOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA
SEGÚN CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO

CODIGO		PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	TOTAL	PROGRAMA 1: PROMOCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	PROGRAMA 2: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
1	SERVICIOS		107,000.00	-	107,000.00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION		107,000.00	-	107,000.00
1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos		107,000.00	-	107,000.00
TOTAL AUMENTOS			107,000.00	-	107,000.00

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 03-2022
CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO
En millones de colones

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	PROGRAMA 1 Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación	PROGRAMA 2 Gestión Administrativa
1 GASTOS CORRIENTES	.00	.00	.00
1.1 GASTOS DE CONSUMO	.00	.00	.00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	.00	.00	.00
PRESUPUESTO TOTAL	.00	.00	.00

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 03-2022
TABLA DE EQUIVALENCIA
En millones de colones

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	PROGRAMA 1 Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación	PROGRAMA 2 Gestión Administrativa	Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	PROGRAMA 1 Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación	PROGRAMA 2 Gestión Administrativa
1 GASTOS CORRIENTES	.00	.00	.00						
1.1 GASTOS DE CONSUMO	.00	.00	.00						
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	.00	.00	.00	1.1.2	1	SERVICIOS	.00	.00	.00
				1.1.2	1.02	SERVICIOS BÁSICOS	-.11	.00	-.11
				1.1.2	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	-.11	.00	-.11
				1.1.2	1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	.11		.11
				1.1.2	1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	.11		.11
PRESUPUESTO TOTAL	.00	.00	.00			PRESUPUESTO TOTAL	.00	.00	.00

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 03-2022
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS

ORIGEN DE LOS RECURSOS			APLICACIÓN DE RECURSOS		
SUBPARTIDAS	FF	MONTO	SUBPARTIDAS	FF	MONTO
Programa 2			Programa 2		
1.02.04 Servicio de Telecomunicaciones	001 (Ley 9971)	107,000.00	1.08.01 Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	001 (Ley 9971)	107,000.00
TOTAL		107,000.00			107,000.00

Resumen de Programa 1 por fuente		
Fuente	Rebajar	Aumentar
001 (Ley 9971)		
001 (3%)		
001 (7169)		
900 (Ley 5048)		
924 (3% Propyme)		
921 (Ley 7169)		
Total	-	-

Resumen de Programa 2 por fuente		
Fuente	Rebajar	Aumentar
001 (Ley 9971)	107,000.00	107,000.00
001 (3%)		
001 (7169)		
900 (Ley 5048)		
924 (3% Propyme)		
921 (Ley 7169)		
Total	107,000.00	107,000.00

Total	107,000.00	107,000.00
--------------	-------------------	-------------------

Reporte de presupuesto por fuente de financiamiento

Para el año: 2022 Mes: 6

<u>Centro</u>	<u>Meta</u>	<u>Cuenta</u>	<u>Descripción cuenta</u>	<u>Presupuesto Acumulado</u>	<u>RESERVADO</u>	<u>COMPROMETIDO</u>	<u>EJECUTADO TOTAL</u>	<u>DISPONIBLE</u>	<u>% EJE</u>
FUENTE FINANCIAMIENTO:			001 Transferencias corrientes Ley 9971 PROMOTORA						
PROGRAMA:			PROGRAMA 2: GESTION ADMINISTRATIVA						
1-SERVICIOS									
0209	RM0101	1.02.04	Servicio de Telecomunicaciones	4,136,425.01	2,156,008.24	.00	1,449,028.47	531,388.30	35.03 %

Detalle del monto a autorizar mediante modificación presupuestaria año 2022

Según lo indicado en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, apartado **4.3.11 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria**. *Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados o aprobados parcialmente, y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita, según lo dispuesto en la norma 4.3.13. El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados y, cumplimiento al Artículo nº 44 del Reglamento para los procesos presupuestarios de los fideicomisos y modificaciones presupuestarias de la Promotora que no requieren aprobación de la Contraloría General de la República, publicado en la Gaceta el 28 de mayo del 2013, el cual indica: “Podrán realizarse un máximo de diez modificaciones presupuestarias por año. El monto máximo de recursos que se redistribuyan sumando las modificaciones mencionadas no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios. Los límites establecidos en este artículo podrán ser excedidos en circunstancias excepcionales a criterio del Consejo Director”.*

De conformidad con lo anterior, se informa que el porcentaje de ejecución de las modificaciones presupuestarias realizadas a la fecha en relación al monto del Presupuesto inicial para el año 2022 aprobado según oficio DFOE-CAP-1237 del 15 de diciembre, 2021 por la suma de ¢1.781,4 millones es de un **1.18%**.

Presupuesto inicial	1,781,424,728.00		
Presupuesto total aprobado	1,781,424,728.00		
Modificación 01-2022	12,905,611.66	12,905,611.66	0.72%
Modificación 02-2022	7,920,000.00	20,825,611.66	1.17%
Modificación 03-2022	107,000.00	20,932,611.66	1.18%

- Presupuesto ▾
- Programas
- Enviar documento ▾
 - Enviar a la CGR
 - Devolver a digitador
- Responsables
- Seg. Beneficios ▾
- Reportes ▾
- Ayuda

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACION E INVESTIGACION (CONICIT)

Año Enviar a la CGR

Año

Tipo Documento

Número Ingreso **15189**

Enviar

COMUNICADO DE ACUERDO

19 de mayo, 2022

PROMOTORA-JD-CA-071-2022

PARA : Sr. Francisco Briceño Jiménez
Gerente General a.i.

DE : Sra. Jannixia Villalobos Vindas JANNIXIA
Presidente Suplente, VILLALOBOS
Junta Directiva VINDAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por
JANNIXIA VILLALOBOS
VINDAS (FIRMA)
Fecha: 2022.05.20 15:56:49
-06'00'

COPIA : Unidad de Gestión del Desarrollo Humano

ASUNTO : **AMPLIACIÓN NOMBRAMIENTO INTERINO**

ACTA EXTRAORDINARIA 008-2022, CAPITULO VI, ARTICULO 6, FECHA 19/05/2022

La Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación por unanimidad acordó:

ACUERDO 5

Ampliar el plazo al máster Francisco José Briceño Jiménez, cédula 1-0547-0689, como Gerente General Interino de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, mediante recargo de funciones al puesto que ostenta en la actualidad, hasta el 30 de junio, del 2022.

ACUERDO UNÁNIME-ACUERDO FIRME

rsr

ci: Archivo



COMUNICADO DE ACUERDO

03 de junio, 2022

PROMOTORA-JD-CA-076-2022

PARA : MBA. María Gabriela Díaz Díaz
Directora, Dirección Soporte Administrativo

DE : MAP. Francisco Briceño Jiménez,
Gerente General a.i.

FRANCISCO
JOSE BRICEÑO
JIMENEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por FRANCISCO JOSE
BRICEÑO JIMENEZ
(FIRMA)
Fecha: 2022.06.03
16:18:50 -06'00'

COPIA :

ASUNTO : **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°03-2022, LEY 9971**

ACTA EXTRAORDINARIA 010-2022, CAPITULO V, ARTICULO 5, FECHA 03/06/2022

La Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación por unanimidad acordó:

ACUERDO 3

Aprobar la modificación Presupuestaria N°03-2022 correspondiente a la Ley N°9971, por la suma de ₡107.000,00 (ciento siete mil colones exactos), para solventar por caja chica la necesidad urgente de cubrir la reparación de un vidrio dañado en la fachada del edificio de la Promotora, por parte de una persona ajena a la institución, para ser enviada a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y a la Contraloría General de la República

ACUERDO UNÁNIME-ACUERDO FIRME

rsr

ci: Archivo



Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

El (la) suscrito (a) _____, cédula _____,
_____,
designado por _____ como responsable del proceso de
formulación del _____,
de _____, por este medio certifico,
con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean
atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque
de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento conlleva a la improbación total o archivo sin trámite¹, según corresponda, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y el artículo 4 y 5 inciso a) de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 (Principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).		

¹ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131, la Ley General de Control Interno, N.º 8292 y el artículo 26 del Título IV de la Ley N.º 9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas".

2.	Se emitió el Documento "Consulta Morosidad Digital Web" ² de la C.C.S.S. en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S. ³ y sus reformas.		
3.	Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ⁴ y sus reformas.		
4.	Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁵ , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.		
5.	Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁶ cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 3667 ⁷ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ⁸ , según corresponda.		
6.	Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ⁹ , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1,5%) ¹⁰ , conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.		
7.	La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N.º 6955 ¹¹ .		

² La certificación deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General de la República.

³ Publicada el 22 de octubre de 1943.

⁴ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

⁵ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁶ Idem.

⁷ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

⁸ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

⁹ La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de **Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.**

¹⁰ El cambio de porcentaje se reformó mediante la Ley N.º 9906 publicada en el Alcance N.º 265 de la Gaceta N.º 243 del 5 de octubre de 2020.

¹¹ Publicada en La Gaceta N.º 45 del 2 de marzo de 1984.

8. Se incluye contenido presupuestario ¹² para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 711 ¹³ del Código de Trabajo, Ley N.º 2.		
9. Se incluye la certificación del Jерarca Administrativo, en la que se hace constar que los movimientos incorporados en el presupuesto extraordinario no afectarán el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Título IV de la Ley N.º 9635, al finalizar la ejecución del ejercicio económico correspondiente.		
10. El jerarca conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).		
11. El documento presupuestario fue aprobado ¹⁴ por la instancia interna competente ¹⁵ , conforme con lo establecido en los artículos 70, 129 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), N.º 6227.		

Esta certificación se emitió a las ____ del ____ de ____ de ____.

Nombre: _____

Puesto: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

Firma: _____

FRANCISCO JOSE BRICEÑO
JIMENEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por
FRANCISCO JOSE BRICEÑO
JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.06.06 11:40:20
-06'00'

V. Febrero 2022

¹² Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

¹³ Adicionado por el artículo 2º de la ley N° 9343 del 25 de enero de 2016, "Reforma Procesal Laboral"

¹⁴ Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

¹⁵ Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.

MEMORÁNDUM

PROMOTORA-PL-MEMO-022-2022

Fecha:	2 de junio del 2022		
Para:	MAP. Francisco Briceño Jiménez Gerencia General a.i.		
De:	Ing. Hazel Monge Alvarado Unidad de Planificación	HAZEL IVANNIA MONGE ALVARADO (FIRMA)	Firmado digitalmente por HAZEL IVANNIA MONGE ALVARADO (FIRMA) Fecha: 2022.06.02 16:40:40 -06'00'
Asunto:	Afectación de metas Modificación presupuestaria N.º 03-2022 Ley 9971		

En atención al correo electrónico del día de hoy, remitido por la Licda. Seidy Zúñiga de la Unidad de Finanzas, sobre el visto bueno de la Unidad de Planificación en relación a la afectación de los objetivos y metas institucionales de la Modificación Presupuestaria N.º 03-2022 Ley 9971.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- La norma técnica sobre presupuestos públicos N-1-2012-DC-DFOE Número 4.3.6 Justificación de las variaciones al presupuesto y vinculación con la planificación, indica que: Toda variación al presupuesto deberá ser justificada, especificando en caso de proceder, los cambio o ajustes que requiere el Plan Anual.
- En relación con la Modificación presupuestaria N.º 03-2022 Ley 9971, por ₡ 107.000,00 colones, se indica que no procede cambios o ajustes al Plan Operativo Institucional (MAPP y sus indicadores, de acuerdo al diseño de estos.
- Los principales movimientos son ajustes en la operativa de la Institución, ante una emergencia en la infraestructura del edificio.

C/ Licda. Seidy Zúñiga. Unidad de Finanzas.
Archivo/consecutivo.



MEMORÁNDUM

PROMOTORA-PL-MEMO-023-2022

Fecha:	2 de junio del 2022		
Para:	MAP. Francisco Briceño Jiménez Gerencia General a.i.		
De:	Ing. Hazel Monge Alvarado Unidad de Planificación	HAZEL IVANNIA MONGE ALVARADO (FIRMA)	Firmado digitalmente por HAZEL IVANNIA MONGE ALVARADO (FIRMA) Fecha: 2022.06.02 16:42:19 -06'00'
Asunto:	Plurianual Modificación Presupuestaria N.º 03-2022 Ley 9971		

En atención a lo solicitado en el bloque de legalidad para las modificaciones presupuestarias que indica:

El Jerarca conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

Se adjunta Plurianual con la Modificación N°03 Ley 9971. Las proyecciones se mantuvieron según lo planteado anteriormente dado que los movimientos son de gastos operativos y no hay variación en el monto. No fue necesario ningún ajuste al presupuesto del 2022 en los gastos debido a que son en la misma partida presupuestaria. Por otra parte, los ingresos del 2022 no se afectan.

C/ Licda. Seidy Zúñiga. Unidad de Finanzas.
Archivo/consecutivo.





MEMORÁNDUM

PROMOTORA-PL-MEMO-023-2022

INGRESOS	2022	2023	2024	2025
1. INGRESOS CORRIENTES	1.719.946.883,69	1.433.344.425,26	1.444.370.796,01	1.236.923.465,81
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	1.719.946.883,69	1.433.344.425,26	1.444.370.796,01	1.236.923.465,81
3. FINANCIAMIENTO	64.185.778,59	-	-	-
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico	64.185.778,59	-	-	-
TOTAL	1.784.132.662,28	1.433.344.425,26	1.444.370.796,01	1.236.923.465,81

GASTOS	2022	2023	2024	2025
1. GASTO CORRIENTE	1.775.305.747,05	1.424.344.425,26	1.435.370.796,01	1.227.923.465,81
1.1.1 REMUNERACIONES	1.023.701.201,54	1.075.000.000,00	1.075.000.000,00	1.075.000.000,00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	85.732.211,95	100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	525.657.426,42	119.344.425,26	130.370.796,01	47.923.465,81
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	128.614.907,14	125.000.000,00	125.000.000,00	
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	11.600.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00
2. GASTO DE CAPITAL	8.826.915,23	9.000.000,00	9.000.000,00	9.000.000,00
2.2.4 Intangibles	8.826.915,23	9.000.000,00	9.000.000,00	9.000.000,00
TOTAL	1.784.132.662,28	1.433.344.425,26	1.444.370.796,01	1.236.923.465,81





MEMORÁNDUM

PROMOTORA-PL-MEMO-023-2022

Vinculación con objetivos de mediano y largo plazo:

El Consejo Nacional para la Investigaciones Científicas y Tecnológicas está en la transición para transformarse en la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, por tal razón su Plan Estratégico se dio por finalizado. Por lo que los programas con los cuales se proyecta el plurianual se basan en los Fondos de Incentivos y Propyme, así como la administración del fondo de la ley Anti-Tabaco. La nueva institucionalidad deberá formular su Plan Estratégico tan pronto se asuma la gobernabilidad planteada.

Análisis de Resultados de proyecciones de ingresos y gastos:

Las proyecciones para el 2025 a nivel presupuestario someten a la Institución a solo gastos operativos. Por lo que las nuevas autoridades deben formular una estrategia de sostenibilidad económica para la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación. Los resultados de la proyección realizada para el ejercicio presupuestario del 2021, ya había generado una cifra muy similar a lo que se está presupuestando para el 2022. Por lo que el modelo de proyección utilizado realmente permite la toma de decisiones de manera oportuna.

La modificación presupuestaria N°03-2022 no afecta el Plurianual pues son movimientos en la misma partida.

Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos:

Los ingresos totales por año se estiman considerando la proyección de ejecución gastos según el porcentaje de efectividad de la ejecución y el cumplimiento de metas proyectado, multiplicado por el porcentaje de crecimiento establecido para el 2022. No se realiza ninguna variación de ese crecimiento ya que la situación económica generada por la pandemia y la aplicación de la regla fiscal, se considera que no va a variar mucho dicho porcentaje.

En relación con los gastos se aumenta las remuneraciones para el 2023 ya que se requiere cubrir todas las plazas disponibles. La proyección de los recursos PROPYME se mantiene igual al monto establecido en el 2022, ante la posibilidad del financiamiento para los próximos años de algunas acciones dentro del Plan Nacional de Ciencia y Tecnología en Formulación. El monto del Fondo de Incentivos para balancear el presupuesto. los gastos operativos se mantienen bajo un escenario de Teletrabajo.

Reporte de modificaciones
A Junio de 2022

Identificador: 03-2022 (124049)
Descripción: La Junta Directiva aprueba la modificación 03-2022 según Comunicado de Acuerdo PROMOTORA-JD-CA-076-2022 del 03/06/2022

Tipo modificación: Modificación Presupuestaria

Fecha: 03/06/2022
Estado: Pendiente
Periodo contable: 2022
Periodo cierre: Junio

	Presupuesto	Periodo contable	Ref.	Partida	Programa	Meta	Aumentos	Disminuciones
1	Presupuesto de Egresos	2022 - Junio		1.02.04 Servicio De Telecomunicaciones	02-09- Unidad Recursos Materiales Y Servicios	RM0101	0.00	107,000.00
2	Presupuesto de Egresos	2022 - Junio		1.08.01 Mantenimiento De Edificios, Locales Y Terrenos	02-09- Unidad Recursos Materiales Y Servicios	RM0101	107,000.00	0.00
Total modificación:							107,000.00	107,000.00
Total:							107,000.00	107,000.00